



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 DIC. 2005

Res. H N° 1645-05

Expte. N° 4.850/05

VISTO:

La Circular N° 51-DGA-00 mediante la cual se estima conveniente incorporar en cada rendición una resolución aprobatoria de gastos aún cuando los mismos fueran autorizados en particular; y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio celebrado entre esta Facultad de Humanidades - UNSa y el Banco Macro Sucursal Salta en su artículo 6° establece el monto de la comisión que el Banco percibirá por cada boleta pagada en sus sucursales (más IVA), en consecuencia, los gastos y comisiones bancarias que se generaron deben necesariamente ser aceptados;

Que la Licenciatura en Psicopedagogía, generó además gastos de funcionamiento durante el primer semestre en el corriente año, por tratarse de una actividad académica autofinanciada, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución C.S. N° 103/03;

Que corresponde aprobar los gastos efectuados por la actividad mencionada, según lo dispuesto mediante circular 51-DGA-00;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VIDECAÑA a/c DE DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las erogaciones efectuadas con recursos propios de la Licenciatura en Psicopedagogía por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.473,85), según el siguiente detalle: en concepto de gastos de funcionamiento la suma de Pesos setecientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$ 725,85) y la suma de Pesos setecientos cuarenta y ocho (\$ 748,00) correspondiente a liquidación de haberes, según Recibos de Tesorería General de la Universidad.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 505,71) F.F. 16 - Recursos Propios y la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 968,14) F.F. 12 - Recursos Propios de esta Facultad, en ambos casos a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a la Dirección Administrativa Contable a sus efectos.-

ave/JCL

SUSANA FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

MARIA CELIA ILVENTO
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSA

